

Osteo

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

RACIONALIZACION



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Dirección de Asesoría Técnica
17 DIC. 2002
11:33a

Nº. 434-2002-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 02 de Diciembre del 2002

Visto el expediente N° 00016094-02-INS, mediante el cual don Máximo Germán Mendoza García, solicita pensión de cesantía al 100 %;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 27719, de fecha 12 de mayo del 2002, establece que el reconocimiento, declaración, calificación y pago de los derechos pensionarios legalmente obtenidos al amparo del Decreto Ley 20530 y sus normas complementarias y modificatorias, a cargo del Estado, son efectuados en forma descentralizada por los Ministerios, Organismos Públicos Descentralizados, Instituciones Autónomas, Gobiernos Locales, Empresas Públicas y demás Entidades donde prestó servicios el beneficiario, entidades que tendrán la representación legal del Estado ante el Poder Judicial;

Que, mediante R. J. N° 329-2002-J-OPD/INS, de fecha 16 de setiembre del 2002, es aceptada la renuncia formulada por don Máximo Germán Mendoza García a partir del 22 de julio del 2002 en el cargo de Técnico en Laboratorio I, Nivel STA, del Centro Nacional de Producción de Biológicos del Instituto Nacional de Salud;

Que, don Máximo Germán Mendoza García se encuentra comprendido en los alcances de la Ley N° 25273, Ley General de Goces del 22 de enero de 1850, regulado por el Decreto Ley N° 20530;

Que, según Informe N° 0609-76-PER/INS, don Máximo Mendoza García ingresó a prestar servicios al Instituto Nacional de Salud Pública a partir del 22 de octubre de 1951, en la condición de Obrero, siendo nombrado como Auxiliar de Laboratorio a partir del 01 de abril de 1969, según Tr. N° 0077-69-DA/INS de la R.M. N° 0014-69-INS/P;

Que, con R. D. N° 085-89-DG/INS, del 28 de junio de 1989, se adecúa al cargo clasificado de Técnico en Laboratorio I, Nivel Remunerativo STA, permaneciendo en dicho cargo hasta el 21 de julio del 2002 fecha en la que renuncia, acreditando a través de constancias de pago de haberes y descuentos, un total de: 50 años, 08 meses y 21 días de servicios prestados a la Administración Pública, por tanto, procede otorgar pensión de cesantía al 100 %;

De conformidad con la Ley N° 25273, Ley N° 23495, Decretos Leyes N° 20530, 22867, Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 015-83, D.S N° 005-90-PCM, D.S. N° 051-91-PCM;



//..

Estando a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Personal del Instituto Nacional de Salud, mediante informe y liquidación practicada por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones:

Con opinión favorable del Director General de Administración, Director Ejecutivo de Personal y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud;

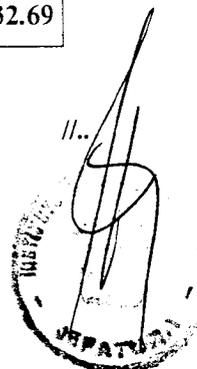
SE RESUELVE:

1° RECONOCER, a favor de don **MAXIMO GERMAN MENDOZA GARCIA** ex servidor del Centro Nacional de Producción de Biológicos – Instituto Nacional de Salud, con el cargo de Técnico en Laboratorio I, Nivel STA, CINCUENTA (50) AÑOS, OCHO (08) MESES Y VENTIUN (21) DIAS. de servicios prestados al Estado en forma ininterrumpida, hasta el 21 de julio del 2002.

2° OTORGAR, a partir del 22 de julio del 2002, a don **MAXIMO GERMAN MENDOZA GARCIA**, de 69 años de edad, pensión de cesantía definitiva al 100%, por la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS Y 69/100 NUEVOS SOLES, (S/.632.69)** mensual de acuerdo al siguiente detalle:

Cargo : Técnico en Laboratorio I Nivel STA.
Tiempo de Servicios : 50 años, 08 meses y 21 días.

Concepto Pensión de Cesantía 100 %	Pensión Mensual
Pensión Básica (D.U. N° 105-01)	S/. 50.00
Bonificación Personal	0.02
Remuneración Reunificada	24.14
Movilidad y Refrigerio	5.01
Transitoria para Homologación	0.04
Costo de Vida	32.40
Asignación Excepcional D.S. N° 040-92-EF	17.60
Bonificaciones Especiales: D.S.N° 051-91-PCM	18.48
Decreto Ley 25697	42.33
D.S.N° 081-93-EF.	60.00
D.S.N° 019-84-PCM	90.00
D.U.N° 080-94	40.00
D.U.N° 118-95	40.00
D.U.N° 090-96	59.75
D.U.N° 073-97	69.13
D.U.N° 011-99	80.40
SUB – TOTAL	629.30
Art.18° D. L. 20530 (14 %)	3.39
T O T A L	632.69



SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 434-2002-J-CPD/LNS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima. 02 de Diciembre del 2002

..//

3º La pensión de cesantía que se otorga en la presente resolución, se abonará con cargo a la específica del gasto 5.2.11.14, del Programa 015: Previsión, Pliego 131: Instituto Nacional de Salud.

4º **REINTEGRAR**, pensión de cesantía del 100%, por el período no abonado que comprende del 22 de julio al 30 de noviembre del 2002, por la suma de DOS MIL SETESCIENTOS VEINTE Y 57/100 NUEVOS SOLES (S/.2,720..57) que se abonará con Cargo a la Específica de Gasto 5.2.11.13.

5º **Transcribir** la presente resolución al Ministerio de Economía y Finanzas, interesado y demás que corresponda.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]
Sr. Pablo D. Rodríguez Asnate
Jefatura
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado.

529

Lima, 13/xii/2002

[Handwritten signature]
Sr. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE
JEFATURA
R.J. N. 0363-2001-J-CPD/LNS